

FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA"

ACTA DE CONSTITUCION

El día 15 de Noviembre de 1991, siendo las 7:30 a.m., se reunieron en la Cra 8 No. 7-26, Casa de Nariño, situada en la ciudad de Bogotá, las siguientes personas:

Doctora ANA MILENA MUÑOZ DE GAVIRIA, Primera Dama de la Nación
Doctor FABIO VILLEGAS RAMIREZ, Secretario General de la
Presidencia de la República y Representante Legal del Fondo Especial
de la Presidencia de la República.

Doctor JUAN MANUEL ARBOLEDA, representante de BAVARIA S.A.

Doctor JOSE ALEJANDRO CORTES, representante de SEGUROS BOLIVAR
S.A.- SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR

Doctor JORGE URRUTIA MONTOYA, representante de NESTLE DE
COLOMBIA S.A. y

Doctor NESTOR GONZALEZ GAVIRIA, representante de INDUSTRIAL DE
GASEOSAS S.A. - INDEGA

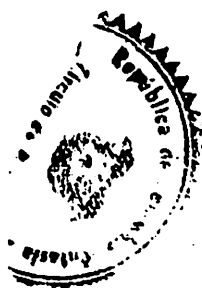
Doctor ERNESTO GUERRA representante de la COMPAÑIA
COLOMBIANA AUTOMOTRIZ S.A.,

con el objeto de constituir la Fundación que se denominará
"FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES E
INFANTILES" y que podrá utilizar el nombre de "BATUTA", cuya Acta
de Intención fué suscrita el pasado 23 de septiembre. Presidió la
Asamblea la doctora ANA MILENA MUÑOZ DE GAVIRIA, en su
condición de promotora y actuó como Secretaria Ad-hoc MARIA
ISABEL NIETO JARAMILLO.

La Doctora Ana Milena Muñoz de Gaviria expuso las razones que la han
movido a promover la constitución de la Fundación Nacional de
Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles "BATUTA" en los siguientes
términos:



1) La importancia de apoyar y contribuir de manera decidida en el desarrollo de la cultura en el país y de fomentar entre la juventud el amor por la música y su participación directa en las manifestaciones de la misma.



2) Que existe la necesidad de crear una Institución que tenga como objetivo el promover y apoyar las expresiones musicales, en general, y en particular las orquestas sinfónicas de jóvenes y niños del país, bien sea que ya existan o que tengan la voluntad de organizarse.

3) Que se necesita promover la organización de una red de agrupaciones musicales y de orquestas sinfónicas juveniles e infantiles para la consecución de programas y proyectos conjuntos

4) La necesidad de organizar un Banco de Partituras e instrumentos musicales así como de patrocinar la vinculación de profesores de música que contribuyan a la formación de las orquestas sinfónicas juveniles e infantiles y de las diferentes agrupaciones musicales.

5) Se requiere impulsar, en general, el desarrollo de la formación y capacitación de recursos humanos en el campo de la dirección y ejecución musical.

Como consecuencia de lo anterior, los asistentes coincidieron en que una Institución como la FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA" podrá realizar una gran labor haciendo un aporte al desarrollo de la cultura, al igual que en el campo social con un programa dirigido hacia la niñez y la juventud de nuestro país y expresaron su apoyo irrestricto a los objetivos que desarrollará la fundación proyectada, de acuerdo con los propósitos enunciados por la Primera Dama de la Nación, y manifestaron que declaran su voluntad de constituir la "Fundación Nacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles "Batuta".

A continuación se sometió a consideración de los asistentes el Proyecto de Estatutos de BATUTA, el cual fue previamente enviado a cada uno de ellos, para su revisión, los cuales le impartieron su aprobación. La Presidenta de la Asamblea, doctora Ana Milena Muñoz de Gaviria, declaró aprobados los estatutos de la fundación cuyo texto, certificado por la suscrita Secretaria, se anexa a la presente acta.

Los Doctores Fabio Villegas Ramirez, Juan Manuel Arboleda, José Alejandro Cortés, Jorge Urrutia Montoya, Nestor González Gaviria y Ernesto Guerra, obrando en nombre de las personas jurídicas que representan, y debidamente autorizados por los respectivos órganos oficiales competentes, ofrecieron para el patrimonio de BATUTA los aportes y donaciones que se enumeran a continuación con la indicación de su cuantía y en la forma y términos que se expresan a continuación que conformarán el patrimonio Inicial de la Fundación y se registrarán por los mismos, de la siguiente manera:

SEGUROS BOLIVAR S.A. aporta la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$60'000.000.00), en tres (3) contados así:

Enero 1992- VEINTE MILLONES (\$20'000.000.00)

1993 - VEINTE MILLONES (\$20'000.000.00)

1994 - VEINTE MILLONES (\$20'000.000.00)

Los dos últimos años tendrán un incremento equivalente al índice de inflación.

NESTLE DE COLOMBIA S.A. aporta la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$60'000.000.00) en tres (3) contados así:

Enero de 1992 - VEINTE MILLONES (\$20'000.000.00) ✓

1993 - VEINTE MILLONES (\$20'000.000.00)

1994 - VEINTE MILLONES (\$20'000.000.00)

Los dos últimos años tendrán un incremento equivalente al índice de inflación.

INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A. aporta la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$60'000.000,00) en tres (3) contados así:

1991- 'VEINTE MILLONES (\$20'000.000.00)

1992 - VEINTE MILLONES (\$20'000.000.00)

1993 - VEINTE MILLONES (\$20'000.000.00)

Los dos últimos años tendrán un incremento equivalente al índice de inflación.

BAVARIA S.A. aporta la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$50'000.000.00) en un solo contado en 1991.

La COMPAÑIA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ S.A. aporta la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$60'000.000,00) en tres (3) contados así:

Enero de 1992-VEINTE MILLONES (\$20'000.000.00)

1993 - VEINTE MILLONES (\$20'000.000.00)

(1994 - VEINTE MILLONES (\$20'000.000.00)

Los dos últimos años tendrán un incremento equivalente al índice de inflación.

El Fondo Especial de la Presidencia de la República de Colombia, aporta la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$2.250'000.000.00) en tres (3) contados así:

1991 -SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ✓
(\$650'000.000.00)

1992 -OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$800'000.000.00)

1993 -OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE(\$800'000.000.00).

Según lo anterior, inicialmente, el Patrimonio de la FUNDACION será de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (2.540'000.000.00)

Igualmente se concertó un plazo de siete (7) meses contados a partir de la fecha , para que las personas naturales y jurídicas que deseen vincularse a la FUNDACION, lo hagan, considerandose como Fundadores, sin que medie necesidad de suscribir el Acta de Constitución, teniendo en consideración que los aportes de dichas personas deben ajustarse a un mínimo fijado por los suscribientes de la presente acta para obtener tal calidad.

Se autoriza al Presidente de la Fundación para que proceda a tramitar ante las autoridades competentes la consecución de la Personería Jurídica de la Institución.

En éste punto se da por terminada la reunión de CONSEJO DE FUNDADORES y que constituye a su vez el Acto Oficial y esta el Acta de Constitución de la FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA".

Se firma en constancia,



Ana Milena Muñoz de Gaviria
DRA ANA MILENA MUÑOZ DE GAVIRIA
C.C.34'055.168 de Pereira
PRESIDENTE

Fabio Villegas Ramirez
DR. FABIO VILLEGAS RAMIREZ
C.C. 19'287.687 de Bogotá

Juan Manuel Arboleda
DR. JUAN MANUEL ARBOLEDA
C.C.19'260.255 de Bogotá

Jose Alejandro Cortes
DR. JOSE ALEJANDRO CORTES
C.C.40.742 de Bogotá

Jorge Urrutia Montoya
DR. JORGE URRUTIA MONTAYA
C.C.2'859.119 de Bogotá

Nestor Gonzalez Gaviria
DR. NESTOR GONZALEZ GAVIRIA
C.C.8'259.979 de Medellín

Ernesto Guerra
DR. ERNESTO GUERRA
C.C.19'142.294 de Bogotá

LA SECRETARIA

Maria Isabel Nieto Jaramillo
DRA. MARIA ISABEL NIETO JARAMILLO
C.C. 39'692.725 de Usaquén

Santafé de Bogotá, Noviembre 15 de 1991

DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA REGISTRADA

Como Notario Quinto del circulo de Bogotá
certifico que previa confrontacion del autografo
registrado, la firma puesta en el presente
documento corresponde:

A: Maria I Nieto

Bogotá, D. E. 1-9 DIC. 1991

